



RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Intervención emocional y de conducta en niños y adolescentes**
Curso online

de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292000121** y asignarle 40 horas y 4 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

28.07/2020 13:06:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-93695ccb-00c2-8cd0-07c8-0050569034e7





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Altas Capacidades Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292000521** y asignarle 40 horas y 4 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Neuroeducación en el aula: de la teoría a la práctica Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292000921** y asignarle 40 horas y 4 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

28/07/2020 13:06:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-99acct8a-0c2-b012-afee-0050569b34e7





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Trastorno del Desarrollo del Lenguaje (TDL) Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292001321** y asignarle 35 horas y 3,5 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

28.07/2020 13:06:46

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9cb7bhd-40c2-19e1-c974-0050569b6280





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292001721** y asignarle 40 horas y 4 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

28.07/2020 13:06:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9F81a8c-d02-841a-e7d8-0050569b34e7





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Dislexia: diagnóstico e intervención Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292002121** y asignarle 35 horas y 3,5 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

28.07/2020 13:06:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2915e0e-40c2-8868-8756-00569b34e7





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292002521** y asignarle 35 horas y 3,5 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

28.07/2020 13:07:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a58182ff-d0c2-e456-a731-0050569b6280





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Trastornos de aprendizaje, de la conducta y afectivos Curso online** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292002921** y asignarle 45 horas y 4,5 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

28.07/2020 13:07:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ac4b8472-40c2-463f-11c7-00505696280





RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE ENTIDAD COLABORADORA

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece el marco normativo para regular las relaciones entre la Consejería competente en materia de educación y las Instituciones Colaboradoras en la realización de actividades de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 25 de la citada orden establece el procedimiento para la firma de convenios por parte de las Entidades Colaboradoras.

La Resolución del 24 de noviembre de 2014 de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la planificación, registro y certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia realizadas por las Entidades Colaboradoras que tengan convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Vista la solicitud de homologación y los diseños de las actividades propuestas por la entidad ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK.

Y vista, en su caso, la valoración de la actividad en cuanto a objetivos, contenidos, evaluación, horario y créditos de las actividades que se realicen en la submodalidad telemática

RESUELVO

1.- Homologar la actividad **Asamblea en clase: Técnicas y recursos. Una propuesta de infantil a secundaria.** de la modalidad **CURSO**, submodalidad **TELEMÁTICA**, organizada por la entidad colaboradora **ASOCIACIÓN INTEGRA-TEK** con el número de registro **00000292003321** y asignarle 35 horas y 3,5 créditos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

D. G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

28.07/2020 13:07:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-adi e2c74-40c2-14c3-2d07-005056966280

